

Príncipe de Viana

Mayo-Agosto 2012

Año LXXIII Núm. 256



ESTUDIOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL Y LAS ARTES
EN NAVARRA EN TORNO A TRES HITOS
1212-1512-1812

Coordinador:
Ricardo Fernández Gracia

SEPARATA

**Clientela de un platero pamplonés del siglo XVI
a la luz de unos pleitos inquisitoriales**

**Ignacio Panizo Santos /
María Jesús Berzal Tejero**



Gobierno
de Navarra

Clientela de un platero pamplonés del siglo XVI a la luz de unos pleitos inquisitoriales

IGNACIO PANIZO SANTOS*
MARÍA JESÚS BERZAL TEJERO**

INTRODUCCIÓN

El día 11 de marzo de 1565 salía en el auto de fe organizado por el Tribunal de la Inquisición de Navarra una decena de artesanos pamploneses. Era el resultado de una pesquisa iniciada unos años antes por el Santo Oficio en la capital del reino ante la sospecha de que existía un grupo de protestantes camuflados entre el vecindario. Los métodos desplegados por los inquisidores dieron sus frutos y, a raíz del encarcelamiento de los primeros sospechosos, fueron cayendo en la redada más cómplices¹. Al final, subieron al tablado montado en la plaza de Santa María delante de la catedral calagurritana, entre otros encausados, Roberto de León y Francisco de Lucenburque (plateros), Esteban de Artel (calcetero), Juan Ramón y Juan de la Mota (pasteleros), Rolán de Mata (sombrerero), Juan de Salvatierra (bonetero), Juan de Lieja (zapatero del virrey), Juan Francés (tapicero y alabardero del virrey), Juan Bolloc (bainero) y Nicolás de Ras (cerrajero). Todos ellos eran emigrantes venidos

* Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado, Archivo Histórico Nacional (Sección de Inquisición).

** Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado, jefa del Servicio de Archivo de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

¹ J. L. Orella Unzué, «El cardenal Diego de Espinosa consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566», *Príncipe de Viana*, 140-141, 1975, p. 586; W. Monter, *La otra Inquisición. La Inquisición española en la Corona de Aragón, Navarra, el País Vasco y Sicilia*, Barcelona, Crítica, 1992, pp. 181-182.

de Francia –salvo Lucenburque que era lorenés y Juan de Lieja, flamenco–, en un momento especialmente difícil para las relaciones entre los dos países. Felipe II se había implicado en las luchas intestinas francesas y desde 1560 Juana de Albret se había pasado al calvinismo². Por otro lado, en esos años pesaba el miedo al contagio protestante. No estaban lejos los grandes autos de fe celebrados en Valladolid y Sevilla en 1558 y 1559 en los que se quiso cortar de raíz toda heterodoxia luterana mandando al quemadero a los cabecillas de los «conventículos»³. Algo semejante sucedió en Calahorra en 1565. El peligro ya no estaba en los judaizantes ni en los moriscos, sino en los «luteranos», término genérico empleado por la Inquisición por no distinguir entre hugonotes (calvinistas franceses) y luteranos. Con intención de escarmentar a más cómplices, el auto de fe de 1565 fue especialmente duro. Cuatro de los franceses mencionados fueron condenados a la hoguera y los restantes se salvaron porque las acusaciones no pudieron ser totalmente demostradas⁴. En este mismo contexto de adoptar medidas profilácticas contra el protestantismo está la desmembración de los arciprestazgos de Fuenterrabía, Baztan, Cinco Villas y Santesteban de Lerín del obispado de Bayona para agregarlos a la diócesis pampilonense (1563-1567)⁵, y este es el verdadero trasfondo en el que escribió Martín de Azpilicueta su famosa *Carta apologética*⁶.

Entre los que fueron relajados al brazo secular se encontraba Roberto de León. Su proceso de fe no se ha conservado, seguramente destruido durante la guerra de la Independencia⁷, pero contamos con un breve resumen del mismo en la relación del auto de fe que envió el tribunal de Calahorra al Consejo de la Suprema⁸:

Roberto de León, platero, natural de París, francés, vezino y cassado en Panplona. Por ficto simulado inpenitente y mal converso y por receptor fauctor e ocultador de hereges e por aber tenido e creído que todo

² J. Gallastegui Ucin, *Juana de Albret, la reina protestante de Navarra (familia y tiempo histórico)*, Madrid, Letra Clara, 2010, pp. 129-134.

³ H. C. Lea, *Historia de la Inquisición española*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1983, 3, pp. 228-246; J. Alonso Burgos, *El luteranismo en Castilla durante el siglo XVI. Autos de fe de Valladolid de 21 de mayo y de 8 de octubre de 1559*, Madrid, 1983; H. Kamen, *La Inquisición española. Una revisión histórica*, Barcelona, Crítica, 2004, 2.ª ed., pp. 94-98.

⁴ I. Reguera, *La Inquisición española en el País Vasco. (El tribunal de Calahorra, 1513-1570)*, San Sebastián, Txertoa, 1984, pp. 173-174; B. Zintzo-Garmendia, «Actividad habitual del tribunal vasco-castellano», *Los inquisidores*, Vitoria, Fundación Sancho el Sabio, 1993, pp. 239-240; A. Bombín Pérez, «Los procesados en el tribunal inquisitorial de Logroño», *Los inquisidores, op. cit.*, pp. 284-285; *idem*, *La Inquisición en el País Vasco. El tribunal de Logroño (1570-1610)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997, pp. 100-108.

⁵ E. Esparza, «El Concilio de Trento y los arciprestazgos navarros de la diócesis de Bayona», *Príncipe de Viana*, 22, 1946, pp. 127-130; J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos de Pamplona*, Pamplona, Eunsa, Gobierno de Navarra, 1985, 4, pp. 214-222.

⁶ T. Domínguez Arévalo (conde de Rodezno), *El Dr. Navarro Don Martín de Azpilicueta (1492-1586)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1943, pp. 20-21; *idem*, *Austrias y Albrechts ante la incorporación de Navarra a Castilla*, Pamplona, Aramburu, 1944, pp. 20-21; A. Floristán, *La monarquía española y el gobierno del reino de Navarra, 1512-1808*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991, pp. 114-116.

⁷ I. Reguera, *La Inquisición...*, *op. cit.*, p. 10; M. de las Rivas, «Introducción», *Relación de las personas que salieron al auto de la fe (...)*, Logroño, Gobierno de la Rioja, 1993, p. 22; M. Torres Arce, *Inquisición, regalismo y reformismo borbónico. El Tribunal de la Inquisición de Logroño a finales del Antiguo Régimen*, Santander, Universidad de Cantabria, Fundación Marcelino Botín, 2006, p. 191.

⁸ Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, L. 831, ff. 166r, 167r.

lo que hazen los clérigos y frailes es abusión y que no ay Papa después que Sant Pedro murió y que las bulas e indulgencias no valen nada e que no ay purgatorio e otras cosas.

Las proposiciones heréticas contenidas en dicha relación son típicas del protestantismo: negar la autoridad espiritual del papa, menospreciar las bulas e ignorar el purgatorio. Su caso era más grave que el de sus compañeros porque el resumen de su proceso parece incidir en una tenaz resistencia a reconocer sus errores y ser el cabecilla del grupo. La pertinacia en el error era intolerable para los inquisidores, de modo que si un penitenciado reincidía en la heterodoxia pasaba a ser declarado relapso. Esto le pasó a Roberto de León. La sentencia dictada no va más allá de lo expuesto en la relación del auto de fe⁹.

No disponemos de muchos datos sobre este orfebre. No sabemos a ciencia cierta desde cuándo se asentó en Pamplona. Los estudios que se vienen publicando desde hace años sobre la orfebrería navarra del período renacentista mencionan a este platero. Se trata de ese *Robert* que firmó con otros compañeros las ordenanzas para el gremio de la platería en 1554¹⁰ y se opuso al ayuntamiento a abonar una fianza en 1563¹¹. Por las declaraciones de algunos testigos en unos pleitos fiscales que analizaremos, el platero parisino era bien conocido entre los pamploneses desde 1560, aunque su residencia aún se puede retrotraer unos años más¹². Para ello contamos con el valioso testimonio del platero pamplonés Luis de Suescun quien aseguraba que trató a su compañero desde hacía unos quince años. Esto lo decía en 1564, por lo que su presencia podría fijarse en torno a 1550¹³. Se casó con María de Salinas, hija del zapatero pamplonés Domingo Salinas hacia 1551, al poco de llegar, lo que tampoco sorprende¹⁴. Sabemos por los estudios de Asunción de Orbe que era condición imprescindible para establecerse como maestro platero en la capital del reino el casarse con una natural¹⁵. El matrimonio inició su vida conyugal con pocos medios. El propio Roberto de León reconoció tres días antes de morir que la dote de su mujer estaba constituida por el ajuar doméstico (una cama, seis sábanas, dos frazadas, cuatro almohadas, dos mantas y los vestidos de su esposa). En cuanto a sus bienes, no podía computar más allá de sus ropas de vestir porque incluso las herramientas de su oficio las consiguió una vez casado¹⁶.

⁹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 23v-25r; *ibid.*, exp. 6, ff. 11r-12r.

¹⁰ A. Orbe y Sivatte y M. Orbe y Sivatte, «Aproximación al funcionamiento de los plateros de la ciudad de Pamplona», *Príncipe de Viana*, 192, 1991, pp. 117-118; M. C. Heredia, «Platería del Renacimiento», *El Arte en Navarra*, Pamplona, Diario de Navarra, 1994, 2, p. 372; A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia, *Biografía de los plateros navarros del siglo XVI. Aproximación a su entorno*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, pp. 35, 162; A. Orbe y Sivatte, *Platería del reino de Navarra en el siglo del Renacimiento*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2000, p. 30.

¹¹ A. Orbe y Sivatte y M. Orbe y Sivatte, «Aproximación...», *op. cit.*, p. 119; A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia, *Biografía...*, *op. cit.*, p. 163; A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, p. 80.

¹² En 1565, Juan de Rada reconocía tratar a Roberto de León desde hace cuatro años, AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 17r. En 1564 García López de Olza decía conocer a Roberto de León desde hace cuatro años, *ibid.*, exp. 6, f. 25v, 33v; María Elcano subía a unos cinco años, *ibid.*, exp. f. 27r, 35r y Belenguer de Aoiz a seis años, *ibid.*, exp. 6, ff. 29r, 36r.

¹³ *Ibid.*, f. 30r.

¹⁴ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia, *Biografía...*, *op. cit.*, p. 162.

¹⁵ A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 38, 76.

¹⁶ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 34r-35; *ibid.*, exp.6, ff. 19r-v.

Sin embargo, Roberto de León consiguió abrirse un hueco en el mercado navarro de los orífices. Cuando le prendió el Santo Oficio en el verano de 1564, había adquirido un cierto estatus social, algo bastante habitual entre los maestros plateros pamploneses¹⁷. Montaba a caballo¹⁸, vivía en una casa donde había instalado su taller en la entreplanta¹⁹ y trabajaban con él dos criados²⁰, Juan de Garay²¹ y Martín de Astorga²². Lo primero que hacían los alguaciles de la Inquisición al apresar a un sospechoso era incautarse de sus bienes y levantar un inventario²³. El listado de objetos muebles no es precisamente el de un advenedizo sino el de una persona a la que le iba bien el negocio. Abundan las telas y las ropas²⁴. Apuntemos la ausencia de libros porque él mismo decía que aunque sabía leer y escribir, lo hacía torpemente. Tan solo se le encontró en el registro de su domicilio dentro de una maleta un volumen manuscrito donde apuntaba las cuentas del negocio y que rápidamente se envió a Calahorra²⁵.

Al tratar asiduamente a la clientela, algunos negocios se apalabraban oralmente sin dejar constancia escrita, lo que impulsaba el carácter casi ágrafo de Roberto²⁶. Esto fue una desgracia para dos buenos clientes, Francisco de Atondo y Elena Cruzat, que se encontraron con que sus encargos fueron secuestrados por la Inquisición y tuvieron que batallar judicialmente en Calahorra y Madrid para recuperarlos. Al seguir la vía judicial, se abrieron sendos pleitos fiscales que han resultado sumamente interesantes porque entre los documentos allegados están las copias notariales de la sentencia dictada por los inquisidores del tribunal inquisitorial de Navarra contra Roberto de León, el inventario levantado durante su secuestro, dos declaraciones del encausado sobre deudas y beneficios aún no cobrados, amén de las deposiciones de varios testigos, entre los que hay varios plateros pamploneses. En definitiva, se vislumbra este selecto mundo del comercio suuntuario con sus diversos actores y negocios: artífices, clientela, encargos, costes, transacciones, etc.

EL PLEITO FISCAL DE FRANCISCO DE ATONDO

El apellido Atondo es bien conocido en Navarra ya que está en el patrimonio genealógico de san Francisco Javier procedente de su abuela paterna Guillerma. Su padre se llamaba Juan de Jaso Atondo²⁷. En el caso de Francisco

¹⁷ A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 88-89.

¹⁸ Aparece este dato en las declaraciones de la criada de Elena Cruzat llamada María de Elcano, verificadas con las de la viuda del reo, María de Salinas, AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, ff. 27r, 30v.

¹⁹ *Ibid.*, exp. 1, ff. 31r-v.

²⁰ Sobre los aprendices o criados de los maestros plateros, A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia «Aproximación...», *op. cit.*, pp. 117, 126; M. C. Heredia, «Platería...», *op. cit.*, pp. 372-373; A. Orbe, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 37, 81.

²¹ Mencionado en la declaración de Roberto de León a los inquisidores, AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 41r; *ibid.*, exp. 6, f. 23v.

²² *Ibid.*, exp. 1, f. 28v.

²³ J. Martínez Millán, *La hacienda de la Inquisición (1478-1700)*, Madrid, CSIC, 1984, pp. 59-76.

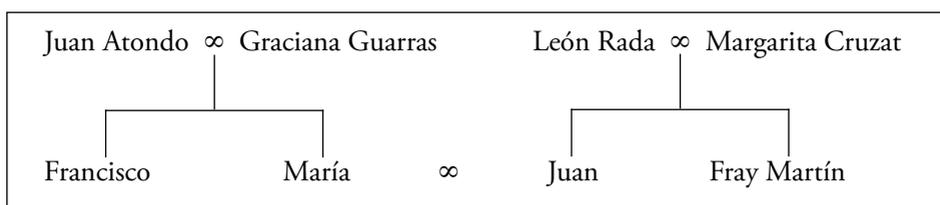
²⁴ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 28r-29r. El inventario está transcrito en el anexo.

²⁵ *Ibid.*, ff. 28v, 31v, 33r, 37r, 39v, 40v; *ibid.*, exp. 6, f. 29v. Estos libros de negocios aparecen en otros plateros pamploneses de la época, A. Orbe, *Platería...*, *op. cit.*, p. 84.

²⁶ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 35v, 36v.

²⁷ F. Idoate, *Rincones de la historia de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997, 3.ª ed., 3, pp. 244-245.

de Atondo, procede de una rama desgajada asentada en la Ribera navarra²⁸. En todos los documentos se afirma que el reclamante era vecino de Tudela aunque en alguna ocasión figura como «vecino de la ciudad de Tudela, estante al presente en esta villa de Peralta»²⁹. Estaba bien relacionado. Su hermana María se había casado con el licenciado Juan de Rada³⁰. Este último reconoció el grado de parentesco que les unía en una declaración jurada e incluso fue más allá. Juan de Rada y Francisco de Atondo eran parientes en cuarto grado³¹. Como indica Isabel Ostolaza, el antaño poderoso linaje de los Rada tuvo su continuación a través de esta línea. Hermano de Juan de Rada fue el célebre misionero fray Martín de Rada³².



Francisco de Atondo se enteró tarde del suceso, cuando ya había sido relajado el platero al que había entregado las siguientes joyas, perdiendo de paso al mejor testigo de su causa: un «jazarán» de oro con su patena, 35 ojales de oro y un par de «arracadas» guarnecidas de aljófár. Este listado figura en un memorial que presentó su representante legal en el Tribunal de la Inquisición de Calahorra el 4 de abril de 1565³³. Se iniciaba la batalla legal que le iba a enfrentar durante dos largos años con el fisco regio. Desde el establecimiento de la Inquisición, todos los bienes de los herejes pasaban automáticamente a ser propiedad del monarca. Por eso, el personal adscrito a los tribunales inquisitoriales encargado de estos menesteres era nombrado por los reyes. En esas fechas, el receptor era Ladrón de Peralta³⁴. También había en cada tribunal de distrito un juez de bienes confiscados, de nombramiento real, que era el responsable de sentenciar cuando surgían estas dudas sobre el origen de los secuestros. Lo era en aquellas fechas el licenciado Juan de Soraiz³⁵. El listado

²⁸ A. García Carraffa, *El solar vasco navarro*, Salamanca, Madrid, 1933, 2, p. 223; F. Idoate, *Rincones...*, *op. cit.*, 3, p. 419. Un Francisco de Atondo, licenciado y alcalde de la Corte Mayor, fue nombrado cabezalero en el testamento de Juan de Azpilicueta, hermano de san Francisco Javier (1556); *idem*, «Un documento interesante para la bibliografía javierina», *Príncipe de Viana*, 57-58, 1957, p. 467, y debe ser el mismo que recoge J. L. Orella, «El cardenal», pp. 568, 588.

²⁹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 8v, 9r.

³⁰ *Ibid.*, ff. 16r-v, 17r, 66r.

³¹ *Ibid.*, f. 17r. Este parentesco queda confirmado por otros documentos empleados por M. D. Quiroga, «Filiación genealógica y curiosos pormenores de la Casa de Rada», *Príncipe de Viana*, 61, 1955, p. 432.

³² I. Ostolaza, «Fray Martín de Rada, evangelizador, cosmógrafo y embajador en China», *Huarte de San Juan*, 13, 2006, p. 181. Además, A. García Carraffa, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, 1955, 76, p. 153.

³³ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 8r-10r, 64r-v.

³⁴ Ladrón de Peralta fue nombrado receptor de bienes confiscados el 3 de diciembre de 1560, según lo justificó con documentos pertinentes ante el Tribunal de Calahorra, *ibid.*, f. 25r; *ibid.*, exp. 6, f. 12r. En 1569 protagonizó un sonado escándalo al raptar a una mujer, I. Reguera, *La Inquisición...*, *op. cit.*, pp. 48, 61-63; A. Bombín Pérez, *La Inquisición...*, *op. cit.*, p. 35.

³⁵ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 2r, 3r, 7r.

hacía una valoración de las joyas porque cabía la posibilidad de que se hubieran subastado, práctica bastante corriente por parte de la Inquisición, ya que quería obtener dinero líquido con el cual ir pagando los gastos de manutención del detenido en la cárcel secreta. Por eso, el receptor prefería subastar en almoneda aquellos bienes perecederos y los objetos fácilmente vendibles en el mercado para tener liquidez inmediata. Esto era fácil con las joyas incautadas. Entonces, al perjudicado solo le quedaba como remedio, si no iba a recuperar las alhajas, al menos resarcirse en dinero. Tasó todo en 30 ducados y 7 reales³⁶. Además, Francisco de Atondo incluyó un crucifijo de oro que Ana de Rada (hermana de su cuñado) había depositado en manos de Roberto de León para que lo vendiese³⁷. Lo valoró en tres escudos³⁸. Aquí descubrimos otra faceta más del platero pamplonés que volverá a salir en más ocasiones: el de ser intermediario en este selecto mercado del lujo. El encausado no solo tenía taller propio para fabricar las piezas, sino que además era joyero revendedor³⁹. Otro aspecto que nos enseña el memorial es el modo de conseguir la materia prima. El oro era entregado por los particulares de objetos que ya no gustaban, bien porque estaban descompuestos o porque su estilo no coincidía con el del propietario. En el caso de Atondo, quería un collar de oro⁴⁰. También se conseguía el preciado metal fundiendo monedas de oro, aún cuando estuviese prohibido⁴¹. De este modo, el interesado ponía la materia prima (oro, plata, perlas) y el orfebre el trabajo (la hechura). Todo parece indicar que aún no regía la distinción que establecieron las ordenanzas de 1587 que separaba al platero de plata del platero de oro, pues Roberto de León trabajaba ambos metales preciosos⁴².

La petición, como cabía esperar, fue desestimada por el representante legal del receptor porque asumía que todo lo incautado a Roberto de León, incluido el crucifijo de oro, era de su propiedad y, por lo tanto, del fisco una vez que había sido condenado por hereje⁴³. Es más, reclamaba cierta cantidad que Atondo reconocía haber recibido de León en forma de objetos preciosos (cuarenta botones de cristal guarnecidos de oro)⁴⁴. Así las cosas, los inquisidores calagurritanos abrieron la fase probatoria. Las partes debían presentar testigos que avalaran sus posiciones con los pertinentes interrogatorios⁴⁵.

Francisco de Atondo aportó dos testigos: María de Atondo –su hermana– y Juan de Rada –su cuñado–. Como eran vecinos de Pamplona, consiguió que declararan sin tener que desplazarse a Calahorra, para lo cual se comisionó

³⁶ *Ibid.*, ff. 8r-v. El mismo valor figura en la segunda sentencia, AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 74r.

³⁷ *Ibid.*, f. 10r.

³⁸ *Ibid.*, ff. 8r, 15v. En la segunda sentencia se da su valor en 3 ducados, *ibid.*, f. 74r.

³⁹ Fue intermediario de la venta de dos sortijas con dos diamantes y una cruz de rubí propiedad del receptor Beleguer de Aoiz, *ibid.*, f. 36r.

⁴⁰ *Ibid.*, ff. 8v-9r.

⁴¹ A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, p. 85.

⁴² *Ibid.*, pp. 39, 80. Lo mismo sucedía a otros plateros navarros, como Guillén de Aibar, platero de oro en Madrid, J. M. Cruz Valdovinos, «Plateros navarros de los siglos XVI, XVII y XVIII en Madrid», *Príncipe de Viana*, 134-135, 1974, p. 197.

⁴³ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 10v-11v.

⁴⁴ *Ibid.*, ff. 10r, 11r.

⁴⁵ *Ibid.*, ff. 12r-14r.

al canónigo De la Torre, comisario inquisitorial en la ciudad⁴⁶, para que levantara acta jurada del interrogatorio⁴⁷. María fue testigo de la entrega de las joyas y oro de su hermano a León, así como del acuerdo al que llegaron para fabricar la pieza⁴⁸. También estuvo presente su cuñado, hasta el punto que afirmaba que si viera las joyas entregadas, las reconocería. Además, participó en las gestiones conducentes para llegar al convenio⁴⁹. Aquí proporciona un dato interesante sobre las equivalencias del oro y la moneda⁵⁰:

9 escudos de oro = 1 onza de oro
 1 escudo de oro = 11 ½ reales
 6 maravedís = 1 grano
 1 real = 6 granos

En esa reunión no se trató de la otra gestión, la venta del crucifijo de su hermana Ana de Rada, aunque sabía de esta entrega porque se lo dijo⁵¹.

Fueron pasando los meses por lo que el procurador de Atondo decidió dar un nuevo impulso al pleito ante el tribunal. En mayo de 1566 el representante de Ladrón de Peralta siguió dando largas con objeciones leguleyas y pidió a Ibarra y Temiño, inquisidores y jueces de bienes confiscados, que interrogaran a Francisco de Atondo⁵². Como residía en Tudela, enviaron el interrogatorio a Martín Gómez, vicario de la parroquia de San Nicolás y comisario en la localidad⁵³. La declaración tomada el 23 de agosto de 1566 no aportaba nuevos datos: tenía treinta y tres años, conocía personalmente a Roberto de León y sabía que había sido quemado por hereje. Reconocía como suyos todos los bienes que había presentado en el memorial salvo el crucifijo de oro⁵⁴.

Las partes solicitaron al tribunal que se aportara en el juicio copia notarial de ciertas escrituras sacadas del proceso contra Roberto de León. Son documentos de gran interés como la sentencia dictada por los inquisidores Ibarra y Temiño contra Roberto de León (11 de marzo de 1565), el inventario del secuestro de sus bienes (3 de septiembre de 1564), la declaración del platero en una de las audiencias que tuvo con los inquisidores al incoársele el proceso de fe (8 de marzo de 1565) y la última declaración del encausado al inquisidor Temiño horas antes de ser ajusticiado (tres de la madrugada del día 10 de marzo de 1565). La cronología de los documentos nos indica la celeridad con la que actuaron los inquisidores y la rápida condena. Roberto de León debía ser persona conocida por sus actividades heréticas y las pruebas tuvieron que ser contundentes. Es interesante anotar que ninguna de las partes reclamara copia de ese libro manuscrito en donde anotaba Roberto de León sus nego-

⁴⁶ Se trata de Juan de la Torre, canónigo y arcediano de Valdeibar, J. Goñi Gaztambide, *Historia de los obispos...*, *op. cit.*, 4, pp. 19, 120-121, 273, 276, 318; *idem*, *Los priores de la Catedral de Pamplona (1090-1837)*, Pamplona, Mintzoa, 2000, pp. 51-52.

⁴⁷ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 14v-16r.

⁴⁸ *Ibid.*, ff. 16r-17r.

⁴⁹ *Ibid.*, ff. 17-18v.

⁵⁰ *Ibid.*, ff. 17r-v, 18r. Sobre estas equivalencias, A. Orbe y Sivatte y M. Orbe y Sivatte, «Aproximación...», *op. cit.*, pp. 117, 119.

⁵¹ *Ibid.*, ff. 18r-v.

⁵² *Ibid.*, ff. 19r-v.

⁵³ *Ibid.*, ff. 19-21r.

⁵⁴ *Ibid.*, ff. 21r-22r.

cios. Quizás Atondo dudaba de que el platero hubiera asentado la entrega porque para sus intereses legales, le sobraba con la declaración jurada de sus familiares como testigos de la transacción y el memorial de cosas entregadas que él y su cuñado llevaban con meticulosidad⁵⁵. Y por la parte contraria, que además custodiaba el libro, tampoco hay ninguna mención en el proceso posiblemente por el carácter desmañado y por el reconocimiento expreso de Roberto de León del carácter incompleto de lo allí escrito que menguaba su valor probatorio ante una instancia judicial⁵⁶. Cabe también la posibilidad de que el fisco no pidiera dicha copia porque sabía en este caso que Roberto de León sí lo asentó y se vendría abajo su posición. De hecho, en una de las declaraciones del inculpado, al tratar de este asunto dijo «que debe al dicho licenciado Joan de Herrada los dichos treinta escudos antes más que menos, el qual en su libro tiene asentada la razón de todo ello»⁵⁷; era igualmente claro respecto al crucifijo de Ana de Rada, «este confessante lo deshizo y en su libro está asentado lo que pessó y balía»⁵⁸.

El inventario del secuestro fue levantado por García Barbón de Besega, alguacil mayor de la Inquisición, Lope de Beramendi, familiar del Santo Oficio y lugarteniente del receptor del fisco Ladrón de Peralta y el notario Miguel de Aria de Ezcároz⁵⁹. Estuvo presente Roberto de León quien aportó información adicional de gran valor porque se demostraba que parte de las joyas y metales preciosos incautados eran depósitos de clientes, bien para la reventa bien para reaprovechar el material en una nueva fundición. Así sabemos que hacía trabajos para el obispo de Pamplona Diego Ramírez Sedeño de Fuenleal, Diego Curcujano, Martín de Donamaría, Pedro de Lazarín, el canónigo Gorráiz, Juan de Laborda, el inquisidor Francisco de Guenduláin y la palaciana de Mendívil. Esta declaración permitió a los propietarios recuperar sus depósitos. El resto de joyas quedó bajo la custodia del platero Luis de Suescun⁶⁰. Como vemos, Roberto de León no mencionó a Francisco de Atondo ni a Ana de Rada. Además, reconocía que tenía deudas no cobradas del primiciero de Erro, un tal Orizuela, Sebastián de Baquedano –señor de Gollano–, Martín de Huarte, Juan Díaz de Santa Cruz y su criado Miguel, el arcediano de Solchaga y un criado del prior de la catedral y había pasado metales preciosos a los plateros Juan Díaz del Castillo y Hernando de Oñate.

El segundo documento presentado en el juicio fue la transcripción de una declaración que hizo Ricardo de León ante los inquisidores el 8 de marzo de 1565⁶¹. El procedimiento inquisitorial había establecido que el tribunal debía mantener al menos tres audiencias con el encausado. Lo recogido corresponde con lo que debía preguntarse a todo compareciente en estas audiencias, es decir, sus datos personales y su patrimonio, dato importante para dilucidar

⁵⁵ *Ibid.*, ff. 9v-10v, 18r, 64r-v (documento original), 66v.

⁵⁶ *Ibid.*, ff. 35r-v, 39v-40r y AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, f. 20r.

⁵⁷ *Ibid.*, ff. 36v, 59v-60r.

⁵⁸ *Ibid.*, ff. 36v, 60r.

⁵⁹ *Ibid.*, ff. 26r-33v. Otra copia en *ibid.*, exp. 6, ff. 12v-19r.

⁶⁰ *Ibid.*, f. 33r.

⁶¹ *Ibid.*, ff. 33v-41r. Otra copia en *ibid.*, exp. 6, ff. 19r-23v.

la propiedad de lo incautado⁶². De este modo sabemos lo poco que sobre su persona hemos mencionado anteriormente. En esta declaración aludía a ese libro manuscrito, incompleto por su dejadez y poca pericia gráfica. También resulta aleccionador para ver los ambientes en los que se movía sacar el listado de las personas de las que se declaraba deudor: Francisco de Ayensa, hermano del señor de Guenduláin; Elena Cruzat y su marido Valentín Sanz de Jaso, de los que luego se hablará; el recibidor Belenguer de Aoiz y su cuñado Bernal de Aguirre; Juan de Rada y su cuñado Francisco de Atondo, nuestros interesados⁶³; Ana de Rada, también parte interesada en este pleito⁶⁴; un artillero guipuzcoano del que no supo dar su nombre; un clérigo de Echagoya; Juan de Acedo, estudiante y sobrino del abad de Iranzu; José de Angulo, mayordomo de la artillería de Pamplona; Juana de Larrasoain; el yerno de Esteban de Salva, procurador; Pedro Lapina, repostero de mesa del condestable de Navarra; Juan de Laborda, vecino de Zaragoza con un criado suyo; la mujer de Juan de Osta; el mercader Lope de Chavete; un franciscano de Haro y el condestable de Navarra. Con este último sabemos que Roberto de León hizo nuevamente de intermediario. El condestable quería unos hilos de plata y Roberto puso en juego sus contactos de modo que habló con un comerciante de los puertos de Aspe, Gracián de la Plaza, que se los consiguió y se los dejó en depósito para que él los colocara en el mercado pamplonés. Más adelante se acordó de nuevas deudas pendientes con el primiciero de Tiebas; con la mujer de un zapatero; con la mujer de Juan de Beaumont; con Pedro de Rada; con Miguel de Mauleón y finalmente con los plateros pamploneses Sancho de Urniza y Luis de Suescun. El listado, por lo tanto, era largo lo que hacía presumible que desenredar esta maraña de préstamos no saldados iba a ser complicado. Por su parte, Ricardo de León reconocía que él tenía dos deudores: el platero Francisco de Lucenburque y el soldado Martín de Abaiceta (Orbaiceta). Con el primero de los morosos no había problema. Salió en el mismo auto de fe que Roberto de León aunque tuvo mejor suerte que él pues fue reconciliado⁶⁵.

Como hemos visto, la lista de depositarios era larga, por lo que era comprensible que alguno quedara en el tintero. Era práctica de la Inquisición que un día antes de celebrar un auto de fe se organizara una procesión y se distribuyera a los sentenciados por las cárceles. Aún no sabían el destino que les iba a deparar sino hasta unas horas antes cuando uno de los inquisidores se lo comunicaba, especialmente a los condenados a la pena capital para que fueran encomendando su espíritu⁶⁶. Parece que Roberto de León sabía su destino y aprovechó la ocasión para añadir en una última declaración otra lista de deudas contraídas en años anteriores⁶⁷. Aparecen más camaradas del gremio de la platería, como Pablo de Corella, platero logroñés a quien le hizo una

⁶² B. Aguilera Barchet, «El procedimiento de la Inquisición española», *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993, 2, pp. 376-392.

⁶³ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 59v-60r.

⁶⁴ *Ibid.*, f. 60r.

⁶⁵ AHN, Inquisición, L. 831, ff. 166v, 168r.

⁶⁶ M. Jiménez Montserrat, «Modalidades y sentido histórico del Auto de Fe», *Historia de la Inquisición*, 2, pp. 561-563. Centrándose en el célebre de 1610, G. Henningsen, *El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición española*, Madrid, Alianza, 1983, pp. 176-182.

⁶⁷ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 41r-v. Otra copia en AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, ff. 23v-24r.

herramienta por valor de tres ducados; Juan de Garay y Martín de Astorga, sus criados introducidos en el negocio de la orfebrería. Ya no figura Felipe Enríquez de Lacarra, a quien reclamaba, en 1561, 512 reales por unas joyas que le había hecho y no le había pagado⁶⁸.

La posición de las partes enfrentadas en el juicio había quedado clara, también las pruebas aportadas y su interpretación. Solo faltaba la sentencia que fue dictada por el inquisidor Juan de Ibarra, que actuaba «por virtud del poder de subdelegación que tiene del muy magnífico señor licenciado Joan de Soraiz, juez por Su Magestad de los bienes y haciendas confiscadas e aplicadas a su cámara y fisco real». El día 5 de julio de 1567 daba la razón al fisco⁶⁹ y días después, no contenta la parte perdedora, comunicó que se querellaba y apelaba a la instancia superior⁷⁰.

Francisco de Atondo actuó de inmediato con el nombramiento de un procurador ante la Suprema. Esta aceptó estudiar en segunda instancia el pleito fiscal y pidió copia compulsada de todo el expediente al tribunal de Calahorra, razón por la cual lo hemos conservado no en su forma original pero sí en copia legalizada⁷¹. Ahora la defensa del secuestro, y por lo tanto, de la primera sentencia, corría a cargo del fiscal del Consejo de la Inquisición, Pedro González de Illescas. La táctica de Atondo consistía en reafirmar los testimonios que presentó anteriormente, especialmente el de su cuñado Juan de Rada, añadiendo otro más, el de su criado Juan de Burdeos. Otra vez se encomendó el levantamiento de las deposiciones por escrito al comisario y canónigo De la Torre⁷². La declaración de Juan de Rada no aportó nada nuevo. Se ratificaba en lo que dijo en primera instancia y que quedó como encargado de supervisar las gestiones y cuentas con Roberto de León, ya que Atondo vivía en Tudela⁷³. Por su parte, Juan de Burdeos afirmaba que participó en la gestión acompañando al platero a casa del licenciado Rada donde se cerró el trato y fue testigo de sucesivas entregas de joyas y metales preciosos a León. Entre otras, sabía la historia del crucifijo de oro entregado por Ana de Rada⁷⁴. Otra brecha que abrió el apelante fue el testimonio de Roberto de León en la audiencia que tuvo con los inquisidores el 8 de marzo de 1565. Recordemos que en ella mencionaba expresamente a Francisco de Atondo, Juan de Rada y Ana de Rada como clientes acreedores⁷⁵. Ni qué decir tiene que su abogado se apresuró a pedir copia de dicho testimonio para presentarlo en este segundo juicio⁷⁶.

Como era de esperar, el fiscal consideró nulas las declaraciones por los mismos motivos que presentó el abogado de la Hacienda Real en primera instancia⁷⁷. El 20 de febrero de 1571 el Consejo de la Inquisición sentenciaba y

⁶⁸ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, p. 162.

⁶⁹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 43r-v.

⁷⁰ *Ibid.*, ff. 44r-v.

⁷¹ *Ibid.*, ff. 45r-v, 59r-60r.

⁷² *Ibid.*, ff. 61r-v, 63r.

⁷³ *Ibid.*, ff. 66r-67r.

⁷⁴ *Ibid.*, ff. 67r-68r. Juan de Burdeos figura como testigo en poderes notariales otorgados por Atondo, *ibid.*, ff. 3v, 8r-v, 10v, 53r.

⁷⁵ *Ibid.*, ff. 67r-68r.

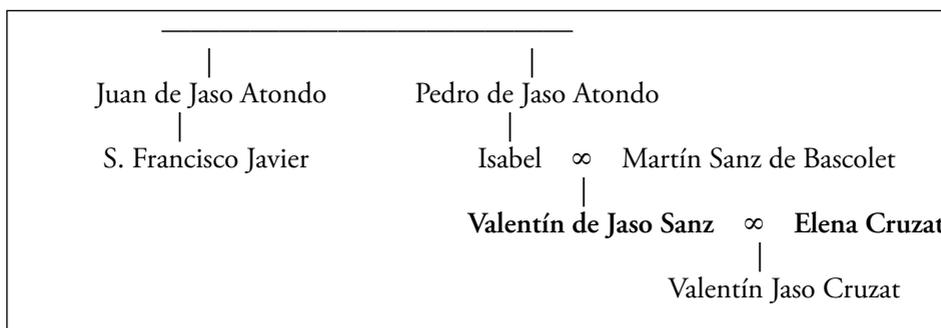
⁷⁶ *Ibid.*, ff. 59r-60r.

⁷⁷ *Ibid.*, f. 72r.

cerraba el asunto dando la razón a Francisco de Atondo. El fisco debía pagarle 30 ducados y 7 reales, valor de tasación de las joyas entregadas en su día por Atondo a Roberto de León, además del crucifijo de oro, propiedad de Ana de Rada, valorado en 3 ducados⁷⁸.

EL PLEITO FISCAL DE ELENA CRUZAT

En este caso, la vinculación familiar con el santo misionero navarro está demostrada⁷⁹. Elena Cruzat se casó en segundas nupcias con Valentín de Jaso Sanz, también aludido como Valentín Sanz de Jaso:



De lo que se desprende del pleito, puede saberse que Elena Cruzat era vecina de Pamplona. Se casó en primeras nupcias con el licenciado Elío y al enviudar, se volvió a casar con Valentín Sanz de Jaso⁸⁰, que aparece en algunos documentos, ya que en los poderes notariales Elena necesitaba contar con el consentimiento de su marido para emprender acciones legales⁸¹. Su naturaleza hidalga es mencionada en varias ocasiones, se sabía que Elena atesoraba una buena cantidad de joyas y era reputada como persona rica⁸². Reciben en algún escrito el tratamiento de «muy magníficos y reverendos señores»⁸³. Otro expresa los títulos de Valentín Sanz de Jaso como señor de los palacios de Iza, Sagüés, Gazólaz y Sanganz (Sangáriz)⁸⁴.

Los motivos que llevaron a Elena Cruzat a interponer pleito fiscal en el Tribunal de la Inquisición de Calahorra son idénticos a los vistos en el caso anterior. Había entregado, según su declaración, a Roberto de León lo siguiente: 90 escudos en oro, tres docenas y media de piezas de oro, docena y media de perlas. Además, le debía veintiún ducados y medio, producto de la venta de un joyel de Elena al condestable de Navarra, actuando Roberto como intermediario y una sortija de oro con una turquesa valorada en

⁷⁸ *Ibid.*, f. 74r.

⁷⁹ F. Idoate, *Rincones...*, *op. cit.*, 3, pp. 201-204; G. Schurhammer, «San Francisco Javier y Navarra», *Príncipe de Viana*, 29, 1947, pp. 470-471.

⁸⁰ AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, f. 34r.

⁸¹ *Ibid.*, f. 4v.

⁸² *Ibid.*, ff. 34r, 35v, 37v.

⁸³ *Ibid.*, ff. 4r-v.

⁸⁴ *Ibid.*, ff. 4v, 6r. Datos corroborados con documentos del Archivo General de Navarra manejados por F. Idoate, *Rincones...*, *op. cit.*, 3, p. 203. En su testamento de 1585 dejó unas mandas para el Hospital de la Milagrosa, J. M.^a Jimeno Jurío, *Navarra. Historia del euskera*, Tafalla, Txalaparta, 1998, p. 87.

cinco ducados. La finalidad era hacer una rosa de oro y esmaltes a la que se añadirían esas perlas y una cinta dorada⁸⁵. En cuanto a la sortija, Roberto de León tenía que venderla y repartir entre los dos la ganancia, es decir, lo mismo que sucedió con el crucifijo de oro de Ana de Rada o con el joyel de Elena⁸⁶. Parece que esta decisión la tomó Elena al enviudar de su primer marido, como explicaba su personal doméstico: «que la dicha Elena bendió muchas joyas como estaba biuda y como no pensaba de casarse tan presto le bendió muchas joyas al condestable de Nabarra y aquellas se las solía bender el dicho Roberto»⁸⁷.

Había una pequeña diferencia respecto al pleito de Francisco de Atondo. Este, al vivir en Tudela, no estuvo al tanto de lo sucedido con Roberto de León sino cuando ya habían pasado los acontecimientos. En el caso de Elena Cruzat, supo inmediatamente que los bienes depositados estaban siendo secuestrados por la Inquisición. Hizo gestiones al momento, enviando a sus criados para pedir al alguacil mayor que le devolviese sus joyas, pero el platero Luis de Suescun, depositario de las joyas, se lo denegó al no tener atribuciones para ello⁸⁸. Por lo tanto, la batalla legal se desencadenó antes que la de Atondo, cuando aún vivía el orfebre parisino.

El día 14 de noviembre de 1564 se personaba el representante legal de Elena Cruzat en Calahorra para iniciar las gestiones⁸⁹. Reclamaba la devolución de sus objetos preciosos y para justificarlo, presentaba el consabido interrogatorio para los testigos y pedía que se tomara declaración a Roberto de León⁹⁰. El tiempo corría en contra de los intereses de Elena porque las joyas podían ser subastadas en cualquier momento y, como sucedió, la persona que podía desenredar el embrollo, Roberto de León, fue ajusticiado. El 27 de marzo de 1565, es decir, dieciséis días después de la muerte del platero, el representante del receptor Ladrón de Peralta contestaba negativamente a la demanda de restitución. Sus alegaciones eran las mismas que esgrimió frente a Atondo: los bienes secuestrados eran propiedad del orfebre y los testigos de la parte contraria quedaban inhabilitados por ser familiares de la demandante. En todo caso, Elena Cruzat sería morosa ante el fisco real porque debería pagar la hechura de la rosa que en ese momento estaba labrando Roberto de León⁹¹. En otra declaración posterior, explicaba que «attento que el dicho Roberto hera muy buen platero» y que la fabricación de la rosa le estaba llevando mucho tiempo, Elena debía pagar 40 ducados por la mano de obra⁹². En cuanto al joyel, sabemos que fue vendido al condestable de Navarra y ahí arrancan dos interpretaciones. Elena Cruzat pedía que el dinero desembolsado por el condestable le fuera entregado mientras que el fisco lo negaba

⁸⁵ AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, ff.4r-v, 7v.

⁸⁶ *Ibid.*, f. 5r.

⁸⁷ *Ibid.*, ff. 26v, 27r, 28r.

⁸⁸ *Ibid.*, ff. 4r, 34r, 35r-v. Al hacerse cargo de los bienes embargados, Luis de Suescun se comprometía a no devolver nada sin la autorización de la Inquisición, *ibid.*, 4585, exp. 1, f. 33v.

⁸⁹ *Ibid.*, exp. 6, ff. 4r.

⁹⁰ *Ibid.*, ff. 6r-v.

⁹¹ *Ibid.*, ff. 7r-8r.

⁹² *Ibid.*, f. 10v.

porque la compra-venta fue un negocio directo entre Elena y el condestable sin mediación de Roberto⁹³.

El segundo día de abril de 1565 el tribunal determinó pasar a la fase probatoria⁹⁴. Las partes presentaron sus interrogatorios y testigos⁹⁵. Además se añadieron documentos escritos que podían esclarecer lo disputado, como la sentencia contra Roberto de León, el inventario del secuestro y las dos declaraciones que hizo a los inquisidores. Ya hemos visto que en la primera de ellas (8 de marzo de 1565) el platero se reconocía deudor de Elena Cruzat y su marido Valentín⁹⁶. En definitiva, las pruebas escritas son las mismas que aparecerán dos años más tarde en el juicio de Atondo.

El 26 de noviembre de 1564 el canónigo De la Torre enviaba las deposiciones de los testigos presentados por Elena Cruzat. La servidumbre doméstica aportó muchos detalles del negocio de la fabricación de la rosa y de la entrega de la sortija de oro porque había participado activamente entregando el oro al platero y visitando el taller⁹⁷. Además, declararon como testigos Belenguer de Aoiz y dos plateros de Pamplona. El primero era digno de crédito porque conocía a Elena desde niña⁹⁸ y estaba implicado indirectamente en este asunto ya que le vendió a Elena una barra de oro pagándole ella en monedas de oro, con el fin de que Roberto de León pudiera trabajar más fácilmente el metal precioso y ser el lingote más fino. Además, Belenguer ocupaba el cargo de inspector de la plata que labraban los orifices de Pamplona por encargo del ayuntamiento y por este motivo conocía a Roberto desde hacía seis años⁹⁹. Los testimonios de los dos plateros interrogados también resultaron interesantes ya que habían trabajado para Roberto de León. Uno de ellos, Martín de Astorga, aún lo hacía en su obrador, mientras que Juan Díez del Castillo se había independizado pero Roberto le encargaba pequeños trabajos para acelerar la entrega de los pedidos. Por el pleito fiscal de Atondo sabemos que Martín de Astorga se consideraba criado de Roberto junto a Juan de Garay. Gracias a Martín de Astorga el tribunal supo que Roberto estaba manos a la obra del encargo de Elena Cruzat cuando fue detenido¹⁰⁰. En cuanto a Juan Díez del Castillo, se concertó con su antiguo maestro para que labrara la cinta de oro que debía acompañar a la rosa, que estaba en fase avanzada de fabricación. Al enterarse de la incautación, prefirió entregar el oro que había recibido de Roberto para la fabricación de dicha cinta, al alguacil inquisitorial aun sabiendo que el material lo había puesto Elena Cruzat¹⁰¹.

⁹³ *Ibid.*, ff. 7v, 8v, 9r, 10r-v.

⁹⁴ *Ibid.*, ff. 8v-9v.

⁹⁵ *Ibid.*, ff. 9v-10v.

⁹⁶ *Ibid.*, f. 20r.

⁹⁷ *Ibid.*, ff. 25v-28r.

⁹⁸ Es interesante añadir la información aportada por A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, p. 68, que menciona a Luis Cruzat y Diego Cruzat como oficiales de la Casa de la Moneda, dirigida por la familia Aoiz. Belenguer de Aoiz era además alcalde y regidor de Pamplona, F. Idoate, *Rincones...*, *op. cit.*, 2, p. 490 y 3, pp. 647, 733; J. L. Orella, «El cardenal», *op. cit.*, p. 583.

⁹⁹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, f. 29r.

¹⁰⁰ *Ibid.*, ff. 28r-v.

¹⁰¹ *Ibid.*, ff. 29r-v. Esta devolución también aparece asentada en el inventario, *ibid.*, exp. 1, f. 31v.

Unos días más tarde, el canónigo remitía a Calahorra las deposiciones de otros dos testigos que tenían mucho que aportar. Luis de Suescun era el platero pamplonés que guardaba todas las joyas secuestradas por encargo del Santo Oficio. Tenía treinta y seis años (así pues, nacido en 1528) y conocía desde hacía quince a Roberto. En conversaciones, el platero protestante le había comentado que estaba trabajando en el encargo de Elena para lo cual había recibido de ella oro. También sabía por su compañero Juan Díez del Castillo que este le estaba ayudando y que había recibido el metal precioso de Elena Cruzat¹⁰². La segunda persona interrogada fue María de Salinas, viuda de Roberto. Reconoció que había recibido de la peticionaria oro y perlas e, incluso, en una ocasión fue ella misma la que lo recogió cuando Roberto salía de su casa. En el momento en que fue detenido, su marido trabajaba con dos criados haciendo la rosa. Además estaba al tanto de la intermediación en la venta de joyas pertenecientes a Elena al condestable de Navarra y que una de ellas era la sortija pero ignoraba si la había vendido¹⁰³.

En mayo de 1565 todos los testigos ratificaron sus declaraciones precisando algún punto que había quedado difuminado¹⁰⁴. Entonces llegaron las dilaciones del abogado del receptor frente a la parte demandante que pedía al tribunal que cerrara la fase probatoria y dictara sentencia¹⁰⁵. Los argumentos esgrimidos por el demandado seguían siendo los mismos: amistad o dependencia de los testigos presentados, incapacidad para demostrar la propiedad de lo reclamado, legalidad de la actuación del secuestro de unos bienes propios del hereje y obligación de pagar la hechura de las piezas¹⁰⁶. Finalmente, el 11 de marzo de 1568 el inquisidor Juan Ibarra, actuando como juez subdelegado de bienes confiscados, determinó que los bienes en litigio eran de Elena Cruzat y había que devolvérselos o bien su equivalente monetario¹⁰⁷. El fisco, sintiéndose agraviado, decidió alargar el proceso poniendo como excusa para evitar la ejecución de la sentencia que iba a recurrir ante el Consejo de la Suprema¹⁰⁸.

Así fue. El 18 de mayo de 1569 el fiscal de la Suprema apelaba la sentencia de Ibarra ante los consejeros¹⁰⁹. Los razonamientos de Pedro González de Illescas eran semejantes a los que había manejado la parte perdedora en primera instancia, añadiendo algún matiz como la incapacidad de distinguir las perlas que había entregado Elena Cruzat o que Roberto León devolvió el material que había puesto de antemano la clienta¹¹⁰. El 30 de octubre de 1572 los ministros de la Suprema ratificaron por segunda y última vez la sentencia de Ibarra¹¹¹.

¹⁰² *Ibid.*, ff. 30r-v.

¹⁰³ *Ibid.*, ff. 30v-31r.

¹⁰⁴ *Ibid.*, ff. 33r-37v.

¹⁰⁵ *Ibid.*, ff. 37v-40v.

¹⁰⁶ *Ibid.*, f. 42v.

¹⁰⁷ *Ibid.*, f. 43v.

¹⁰⁸ *Ibid.*, ff. 44r-48v.

¹⁰⁹ *Ibid.*, f. 54r.

¹¹⁰ *Ibid.*, ff. 63r-v.

¹¹¹ *Ibid.*, f. 66r.

CONCLUSIONES

La Inquisición, como tribunal establecido para vigilar la pureza de la doctrina católica, actuó contra las desviaciones de la ortodoxia abriendo procesos de fe. Esta actividad ha sido la que más ha concitado el interés de la investigación desde el siglo XIX hasta nuestros días. Sin embargo, la persecución de los delitos religiosos planteaba una casuística muy amplia ya que los bienes de los encausados pasaban a engrosar la hacienda real desde el momento en que el acusado había caído en la heterodoxia. Por eso los inquisidores preguntaban al reo detalles sobre el contexto de estas prácticas «torcidas» con el fin de averiguar cuándo había adquirido esos bienes y cuándo había abjurado de las prácticas católicas. No podían secuestrar bienes que procedían, por ejemplo, de la dote de su mujer o de sus gananciales¹¹². Estos distinguos no eran fáciles de hacer en la vida cotidiana. Lo que resulta claro es que un comerciante negociaba de continuo con muchas personas. Recibía dinero o bienes en depósito y que por lo tanto no eran de su propiedad. El secuestro de estos objetos muebles lesionaba la propiedad por lo que los perjudicados debían reclamarlos a través de los pleitos fiscales, sentenciados en primera instancia en el tribunal y en caso de recurso, en segunda instancia ante el Consejo de la Inquisición¹¹³.

El caso del platero parisino avecindado en Pamplona es un buen ejemplo. Condenado a la hoguera en 1565 por protestante, la Inquisición se incautó de todos sus bienes en 1564. El inventario del secuestro y sus declaraciones muestran el negocio de un orfebre de mediados del siglo XVI aportando noticias curiosas sobre el comercio suntuario con particulares, tema menos esclarecido frente a los encargos de iglesias que han dejado más huellas documentales en los libros de fábrica y de visitas de los archivos parroquiales, en los contratos pasados ante notario o en los pleitos de la curia diocesana (Archivo Diocesano) y tribunales reales (Archivo General de Navarra)¹¹⁴. Por el pleito de Francisco de Atondo se ha comprobado que muchos encargos de particulares se apalabraban oralmente y como mucho, se reunían deudos para actuar como testigos. Así fue en el caso de Atondo, también en el de Elena Cruzat y hay otro ejemplo en el de Echagoya al intervenir el regente del Consejo Real Otalora¹¹⁵. En otros casos, Roberto de León lo dejaba al arbitrio de los clientes y que ellos lo asentaran en sus papeles particulares¹¹⁶ o lo fíaran a su memoria¹¹⁷.

¹¹² *Ibid.*, ff. 34r-v.

¹¹³ Por lo tanto, ambos pleitos recurridos se archivaron en el archivo de la Secretaría de Aragón de la Suprema como indica un antiguo inventario, *ibid.*, L. 1281, f. 195.

¹¹⁴ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, p. 163.

¹¹⁵ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 36v.

¹¹⁶ *Ibid.*, ff. 37r, 66v.

¹¹⁷ *Ibid.*, ff. 36v, 38r-v, 40r. Sobre estos aspectos relativos a la contratación de las obras, A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 100-105.

Listado de la clientela, encargos y precios¹¹⁸

Primiciero de Erro	Debe a R. L. (Roberto de León) 35 o 36 ducados	4585, exp. 1, f. 26r.
Orizuela	Debe a R. L. una sortija de oro con una turquesa engastada (=2 ½ ducados) y 200 granates (=2 ducados)	4585, exp. 1, f. 26r.
Sebastián de Baquedano (señor de Gollano)	Debe a R. L. una sortija con un rubí y un diamante (=7 ducados)	4585, exp. 1, f. 26r.
Martín de Huarte	Debe a R. L. 6 ducados, 9 reales, 1 ½ tarja	4585, exp. 1, f. 26v.
Juan Díaz de Santa Cruz	Debe a R. L. 4 ducados	4585, exp. 1, f. 26v.
Miguel, criado de Juan Díaz de Santa Cruz	Debe a R. L. una sortija (=2 ducados)	4585, exp. 1, f. 26v.
Arcediano de Solchaga	Debe a R. L. 15 ducados menos 2 cargas de trigo	4585, exp. 1, f. 26v.
Criado del prior de la catedral	Debe a R. L. 5 ½ ducados	4585, exp. 1, f. 26v.
Obispo de Pamplona	R. L. tiene en depósito una cruz dorada y dos remates de una cruz dorada	4585, exp. 1, f. 27r.
Diego de Curcujano	R. L. tiene en depósito dos crucifijos de madera chapados en plata	4585, exp. 1, f. 27r.
Martín de Donamaría	R. L. tiene en depósito un camafeo pequeño	4585, exp. 1, f. 27r.
Pedro de Lazarín	R. L. tiene en depósito 22 botones de plata y otros 10 botones más	4585, exp. 1, f. 27v.
Canónigo Gorráiz	R. L. tiene en depósito un palo de sello	4585, exp. 1, f. 27v.
Juan de Laborda	R. L. tiene en depósito un crucifijo de oro quebrado	4585, exp. 1, f. 27v.
Vizcondesa (?)	R. L. tiene en depósito 2 arracadillas	4585, exp. 1, f. 27v.
Francisco de Guenduláin	R. L. tiene en depósito 1 pie de cruz y 1 chapa de plata para ese pie	4585, exp. 1, f. 28r.
Parroquia de Tiebas	R. L. tiene 6 columnas de la custodia. El primiciero de la parroquia entregó a R. L. 40 ducados, 11 ducados y 2 o 3 cargas de trigo para hacer la custodia	4585, exp. 1, ff. 28r, 40r.
Lope de Huarte	R. L. le entregó el pie y 3 piezas de la custodia de Tiebas	4585, exp. 1, f. 28r.
Señora de Mendivil	R. L. tiene en depósito 1 jarra y 1 salero viejo	4585, exp. 1, ff. 28r, 38v.
Martín de Orbaiceta	Debe a R. L. 12 reales	4585, exp. 1, f. 35r.
Francisco de Ayensa	Entregó a R. L. 6 marcos de plata y 40 ducados para hacer una cruz	4585, exp. 1, f. 35v.
Elena Cruzat Valentín Sanz de Jaso	Entregó a R. L. 40 ducados en reales, 21 ducados de la venta de unas joyas, 50 escudos en oro (por medio de Belenguer de Aoiz), una sortija de oro con turquesa (=40 reales) y 18 perlas (=108 reales)	4585, exp. 1, f. 35v.

¹¹⁸ Es interesante el cotejo de los precios mencionados en estos documentos con los aportados por A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 106-118.

Belenguer de Aoiz	Entregó a R. L. para vender 2 sortijas con 2 diamantes y 1 cruz de rubí (=40 ducados)	4585, exp. 1, f. 36r.
Bernal de Aguirre	Entregó a R. L. 39 ½ escudos de oro y 5 o 6 ducados para hacer un collar de oro	4585, exp. 1, f. 36r.
Juan de Rada Francisco de Atondo	Entregó a R. L. 30 escudos de oro para hacer un collar de oro	4585, exp. 1, f. 36v.
Ana de Rada	Entregó a R. L. 1 crucifijo de oro para venderlo, pero él lo deshizo	4585, exp. 1, f. 36v.
Artillero de Pamplona	Entregó a R. L. 10 ducados para hacer un cáliz	4585, exp. 1, f. 36v.
Iglesia de Echagoya	Entregó a R. L. 1 cáliz viejo de plata para hacer un cáliz nuevo	4585, exp. 1, f. 36v.
Juan de Acedo	Entregó a R. L. 10 ducados en reales para hacer un cáliz	4585, exp. 1, ff. 36v-37r.
José de Angulo	Entregó a R. L. 1 joyel de oro (=3 escudos) con 1 zafiro	4585, exp. 1, f. 37r.
Juana de Larrasoain	Entregó a R. L. unos extremos viejos de oro (=5 escudos) para hacer un joyel de oro	4585, exp. 1, f. 37r.
Yerno de Esteban de Salva	Entregó a R. L. 1 taza vieja de plata y 1 cuchara de plata (=ambas 10 ducados) para hacer una taza nueva	4585, exp. 1, ff. 37r-v.
Pedro Lapina	Entregó a R. L. 2 escudos en oro y 1 anillo viejo (=1 ½ escudos) para hacer dos anillos	4585, exp. 1, f. 37v.
Juan de Laborda	Entregó a R. L. 1 crucifijo esmaltado para repararlo	4585, exp. 1, f. 37v.
Beltrán, criado de Juan de Laborda	Entregó a R. L. 1 sortija vieja de oro con 1 turquesa grande (=6 ducados) para hacer una sortija nueva	4585, exp. 1, ff. 37v-38r.
Mujer de Juan de Osta	Entregó a R. L. 1 joyel con 1 piedra falsa y oro para repararla (=aderezo, 2 reales)	4585, exp. 1, f. 38r.
Lope de Chavete	Trocó con R. L. 1 sortija (=8 reales). Entregó a R. L. 1 sortija de oro y unas cuentas de oro para hacer una sortija nueva	4585, exp. 1, f. 38r.
Gracián de la Plaza	R. L. tiene en depósito hilo de oro y plata para venderlo al condestable de Navarra	4585, exp. 1, ff. 38r-v.
Franciscano de Haro	Entregó a R. L. 1 coco de Indias guarnecido de plata para repararlo	4585, exp. 1, f. 38v.
Micolás	Debe a R. L. 1 rubí (=30 libras aragonesas) engastado en 1 sortija de oro (=hechura 4 ducados, =peso 2 escudos), 1 rubí engastado en 1 sortija de oro (=20 libras aragonesas), 1 diamante por labrar (=10 libras aragonesas)	4585, exp. 1, ff. 39r-v.
Mujer de un zapatero	Entregó a R. L. 1 piedra de cristal guarnecida en plata para renovarla	4585, exp. 1, f. 40r.
Mujer de Juan de Beaumont	Entregó a R. L. 1 cruz de ámbar para guarnecerla de plata	4585, exp. 1, f. 40r.
Pedro de Rada	Entregó a R. L. 10 ducados para hacer un jarro	4585, exp. 1, ff. 40r-v.
Miguel de Mauleón	Entregó a R. L. 2 ágatas y 1 guarnición vieja para guarnecerlas en oro	4585, exp. 1, f. 40v.
Pierres de Urtiens	R. L. le debe 10 reales	4585, exp. 1, f. 41r.
La Taza	Debe a R. L. 2 ducados	4585, exp. 1, f. 41v.

Listado de plateros

También resultan interesantes las alusiones a plateros que aparecen diseminadas en los documentos inquisitoriales. Se comprueba la relación entre unos y otros. Se conocen y se fían oro y plata, subcontratan trabajos entre sí, unos hacen de intermediarios para la venta de objetos de otros. Estos tratos resultaban imprescindibles, como por ejemplo, la tasación de la obra acabada por otro orfebre, de lo que ha quedado una referencia. Recopilando las menciones encontramos a los siguientes argenteros y a otras personas que sin ser plateros, guardaban cierta vinculación, como mercaderes, ensayadores, etc.:

*Juan Díaz (o Díez) del Castillo*¹¹⁹: platero pamplonés. Roberto de León le entregó 4 onzas, 5 ochavas y 28 granos de oro. Al enterarse de la detención de León, se apresuró a devolverlo todo a las autoridades inquisitoriales, cotejando su peso con lo que había asentado en su libro¹²⁰. Llevaba trabajando con León los últimos tres años¹²¹. Nació hacia 1534¹²². Asunción de Orbe y María del Carmen Heredia añaden un dato sumamente revelador. Este platero se casó con una María de Salinas –mismo nombre que la esposa de Roberto de León– con quien tuvo una hija, bautizada en 1571¹²³. ¿Sería la viuda de Roberto?

*Hernando de Oñate*¹²⁴: había recibido de Roberto de León 12 onzas y 5 ochavas de plata que devolvió a la Inquisición¹²⁵.

*Luis de Suescun*¹²⁶: platero pamplonés, persona de confianza y «abonada» de la Inquisición, por lo que le entregaron los comisionados el producto del secuestro para que lo custodiara¹²⁷. Conocía a Roberto de León a quien le había prestado doce reales, aún no reintegrados, y ocho más por la tasación que hizo Suescun de la cruz que había labrado León para la iglesia de Erro¹²⁸. Intuimos que Roberto de León esperaba a cobrar esos 35 o 36 ducados de la pa-

¹¹⁹ A. Orbe y Sivatte, *Platería*, *op. cit.*, pp. 56, 76, 120 n. 17, 193, 224 n. 112.

¹²⁰ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 31v, 32v; *ibid.*, exp. 6, f. 30v.

¹²¹ *Ibid.*, exp. 6, ff. 29r-v.

¹²² *Ibid.*, exp. 6, f. 36v.

¹²³ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, p. 100.

¹²⁴ Perteneciente a una saga de plateros afincada en Olite y Pamplona, *Orfebrería de Navarra*, 2. *Renacimiento*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1988, pp. 10, 11, 55, 59, 72, 76; múltiples referencias en A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, pp. 206-233; A. Orbe y Sivatte y M. Orbe y Sivatte, «Aproximación...», *op. cit.*, p. 123; A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.* Piezas identificadas en *Catálogo Monumental de Navarra. III Merindad de Olite*, pp. 227, 287, 355, 360, 468; *IV* Merindad de Sangüesa*, pp. 95, 103, 218; *IV** Merindad de Sangüesa*, p. 334; *V* Merindad de Pamplona*, p. 612; *V** Merindad de Pamplona*, pp. 278-279; *V*** Merindad de Pamplona*, pp. 192, 196.

¹²⁵ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 32r, 32v.

¹²⁶ Ha dejado bastantes rastros documentales y se conservan piezas de su labra con el punzón «Luis». J. J. Arazuri, *El municipio pamplonés en tiempos de Felipe II*, Pamplona, Aranzadi, 1973, p. 26; *Orfebrería de Navarra*, pp. 9, 10, 12, 37, 43, 49, 55, 69, 74; múltiples referencias en A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.* Piezas identificadas en *Catálogo Monumental de Navarra. III Merindad de Olite*, p. 15; *IV** Merindad de Sangüesa*, pp. 170-171; *V* Merindad de Pamplona*, pp. 48, 118-119, 159, 166, 223, 294, 373-374, 431-432, 514, 657; *V** Merindad de Pamplona*, pp. 120, 280, 436-437, 494; *V*** Merindad de Pamplona*, pp. 84-85, 135, 179, 181, 206, 487.

¹²⁷ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 33r-v.

¹²⁸ *Ibid.*, f. 40v. Sobre las tasaciones de los plateros pamploneses, más datos en A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, p. 105.

rruquia para saldar esta deuda con su compañero¹²⁹. Roberto de León aparece como testigo en unos procesos que mantuvo Suescun con su cuñada¹³⁰. Fue interrogado en calidad de testigo en el pleito fiscal de Elena Cruzat y allí dijo que había nacido en 1528 y que conocía a Roberto de León y dos mancebos que trabajaban con él para hacer la rosa de oro, esmaltes y perlas la cual estaba entre lo secuestrado al platero protestante bajo su custodia¹³¹.

*Francisco de Lucenburque*¹³²: platero originario de Lorena pero asentado en Pamplona. Fue detenido por el tribunal de Calahorra y condenado por protestantismo. Salió en el mismo auto de fe que Roberto de León¹³³. Se conocían porque Roberto de León le entregó una perla de aljófara para que se la preparase para colocar en *un cabo de toca*, además de un escudo de oro y cinco o seis reales para la guarnición de dicha perla¹³⁴. Un hijo de Lucenburque tuvo como madrina a María de Salinas, mujer de Roberto de León (1564)¹³⁵.

*Sancho de Urniza*¹³⁶: platero pamplonés que mantuvo negocios con Roberto de León. Uno de ellos lo detalla en la declaración del acusado y nos permite ver las garantías mutuas para el cumplimiento del contrato. Urniza le entregó una *guarnición de toca de oro esmaltada* para que León la vendiese. Lo hizo por valor de trece ducados pero le entregó cuatro. Los nueve restantes son la deuda pendiente de Roberto y como garantía del pago, entregó a Urniza una sarta de aljófara valorada en cinco ducados¹³⁷.

Pablo de Corella: platero logroñés que debía tres ducados por una herramienta que le hizo Roberto de León. Fue testigo de esta transacción Pedro de Agorreta, vecino de Logroño¹³⁸. Este apellido lo llevó una saga de plateros pamploneses (Agustín, Lope, Jerónimo, Bernardino y Martín) desconociendo si hay vinculación¹³⁹.

*Juan de Garay*¹⁴⁰: criado de Roberto de León en el taller de platería. Vendió a su señor un aljófara por dos ducados y medio, dinero que aún no se lo había entregado cuando le detuvo la Inquisición¹⁴¹.

¹²⁹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 26r.

¹³⁰ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, op. cit., p. 257.

¹³¹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, f. 30r.

¹³² Se trata de Francisco de Lancerburg, identificado por A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, op. cit., pp. 76, 121.

¹³³ AHN, Inquisición, L. 831, ff. 166v, 168r.

¹³⁴ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 35r.

¹³⁵ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, op. cit., p. 156.

¹³⁶ Autor de la cruz procesional de Echarrri en 1562, T. Biurrun y Sotil, *La escultura religiosa y las Bellas Artes en Navarra durante la época del Renacimiento*, Pamplona, Bescansa, 1935, p. 444. Figura en una fianza de los plateros pamploneses otorgada en 1563, *Orfebrería de Navarra*, op. cit., p. 55. Además, A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, op. cit., pp. 277-280; A. Orbe y Sivatte y M. Orbe y Sivatte, «Aproximación...», op. cit., pp. 115, 117, 122. Piezas identificadas en *Catálogo Monumental de Navarra. IV* Merindad de Sangüesa*, p. 95; *V** Merindad de Pamplona*, p. 662.

¹³⁷ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 40v.

¹³⁸ *Ibid.*, f. 41r.

¹³⁹ T. Biurrun y Sotil, *La escultura religiosa...*, op. cit., p. 454; *Orfebrería de Navarra...*, op. cit., pp. 12, 35, 63, 74, 77.

¹⁴⁰ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, op. cit., pp. 127-128; A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, op. cit., pp. 80, 84, 86, 88, 99, 100, 121.

¹⁴¹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 41r-v.

*Martín de Astorga*¹⁴²: segundo criado de Roberto en el negocio. Roberto le prestó dos ducados y una sortija de oro con turquesa para que a su vez los prestara a Gil de Santa Cruz, alguacil del obispo de Pamplona¹⁴³. Su patrón le encomendó un trabajo. Tenía que labrar unas crismeras de plata para lo cual le entregó el material y le dejó a deber la mano de obra¹⁴⁴. Por una deposición que hizo en el juicio de Elena Cruzat, podemos saber que nació en 1515¹⁴⁵.

Micolás: negociante francés asentado en Zaragoza. No era platero sino comerciante de piedras preciosas (*mercader lapidario*). Apareció en Pamplona hacia 1560 y llegaron a firmar negocios. Ejerció de intermediario para vender algunas gemas y perlas de Roberto de León en París, pero al no conseguirlo, se las devolvió, salvo tres piezas que se las dejó en depósito¹⁴⁶.

Belenguer de Aoiz: vecino de Pamplona donde desempeñaba el cargo municipal de «reconocer la plata y oro que se labra en esta dicha çibdad de Pamplona». Por eso conocía personalmente a Roberto de León desde hacía seis años, lo que remonta su trabajo oficial a los últimos dos años de la década 1550¹⁴⁷.

El inventario reconstruye la vivienda de Roberto de León en donde moraba y trabajaba. Siguiendo la práctica de los escribanos, se registraba todo lo que había en cada habitación de la casa¹⁴⁸. Así sabemos que constaba de una tienda (botiga)¹⁴⁹, una cámara delantera¹⁵⁰, otra pieza aneja a esta¹⁵¹, una cocina¹⁵², un pequeño cuarto («retrete»)¹⁵³ y la cámara de entresuelo¹⁵⁴. Las joyas se localizaron en la tienda y en la cámara de entresuelo, donde tenía el taller. El inventario describe con minuciosa cadencia el instrumental de un orfebre, incluida «una marca que está su nombre de azero»¹⁵⁵, sin duda, el punzón con su nombre, del cual no se han encontrado por ahora piezas con su distintivo¹⁵⁶.

En el momento de su detención tenía varios trabajos en fase de elaboración. El primero era una cruz encargada por Francisco de Ayensa, hermano

¹⁴² *Orfebrería de Navarra, op. cit.*, p. 12.

¹⁴³ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 41v.

¹⁴⁴ *Ibid.*, exp. 1, f. 41v.

¹⁴⁵ *Ibid.*, exp. 6, f. 28v.

¹⁴⁶ *Ibid.*, exp. 1, ff. 39r-v.

¹⁴⁷ *Ibid.*, exp. 6, f. 29r. Sobre el cargo municipal de contraste de oro y plata, J. J. Arazuri, *El municipio...*, *op. cit.*, pp. 72-73; S. Lasoasa Villanua, *El «Regimiento» municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979, pp. 132, 173. El cargo de marcador lo desempeñó durante muchos años la familia Aoiz como responsable de la Casa de la Moneda, A. Orbe y Sivatte y M. Orbe y Sivatte, «Aproximación...», *op. cit.*, pp. 112, 116, 118, 119, 120, 124; A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, pp. 91, 167; A. Orbe y Sivatte., *Platería...*, *op. cit.*, pp. 45, 48, 60, 68; C. Jusué y E. Ramírez, *La moneda en Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1987, p. 59.

¹⁴⁸ Reconstrucción de otros talleres a partir de documentación notarial, A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 79-80, 84-85.

¹⁴⁹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 26v.

¹⁵⁰ *Ibid.*, f. 29r.

¹⁵¹ *Ibid.*, f. 29v.

¹⁵² *Ibidem.*

¹⁵³ *Ibidem.*

¹⁵⁴ *Ibid.*, f. 30r.

¹⁵⁵ *Ibid.*, f. 31v.

¹⁵⁶ A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 53-56.

del señor de Guenduláin, con seguridad destinada a la parroquia de Guenduláin. Ya había sacado el pomo para esa cruz¹⁵⁷. Tenía «enpezada a hazer» la custodia para la parroquia de Tiebas¹⁵⁸. Otro encargo aún sin terminar era la rosa de oro y esmaltes con perlas y una cinta de oro, a petición de Elena Cruzat¹⁵⁹. El cuarto trabajo comenzado era un collar de oro para la mujer de Bernal de Aguirre, cuñado de Beleguer de Aoiz¹⁶⁰, así como dos anillos para el repostero de mesa del conde de Lerín¹⁶¹ y una sortija para el criado de Juan de Laborda¹⁶². Reconocía que había terminado la fundición de tres cálices de plata: el primero se lo pidió un artillero y por sus palabras, aún no lo tenía entregado pues le había costado más de los diez ducados que le había anticipado¹⁶³; uno segundo para la iglesia de Echagoya¹⁶⁴ y un tercero muy posiblemente para Iranzu¹⁶⁵. Respecto al pleito de Francisco de Atondo, el collar de oro que había encargado a Roberto de León aún no lo había comenzado¹⁶⁶, como tampoco el arreglo de una cruz rota de Juan de Laborda¹⁶⁷ o la guarnición en plata de una cruz en ámbar de Juan de Beaumont¹⁶⁸. Está claro que Roberto de León tenía su agenda repleta de clientes y con dificultad daba salida a tanto encargo, lo que explica que subcontratara trabajos a su antiguo criado Juan Díez del Castillo¹⁶⁹ y a su actual empleado Martín de Astorga¹⁷⁰. Por otras fuentes documentales sabemos que en 1562 habían trabajado en su botiga los plateros Pedro Aróstegui y Sebastián Ayala¹⁷¹. Además de hacer joyas nuevas, reparaba antiguas, como ese crucifijo quebrado¹⁷², el joyel de la mujer de Juan de Osta¹⁷³ o ese coco de Indias recubierto de plata¹⁷⁴. El salario por estas reparaciones no era grande. Limpiar y aderezar el coco lo evaluó en cuatro reales¹⁷⁵ y el joyel de Juan de Osta, como mucho, dos reales¹⁷⁶. La tasación de la obra concluida de un compañero, en este caso la cruz de Erro, venía a costar ocho reales¹⁷⁷. Más

¹⁵⁷ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 35v.

¹⁵⁸ *Ibid.*, f. 40r.

¹⁵⁹ *Ibid.*, ff. 35v-36r; *ibid.*, exp. 6, ff. 4r-v, 6r, 28v, 29r, 29v, 30v.

¹⁶⁰ *Ibid.*, f. 36r.

¹⁶¹ *Ibid.*, f. 37v.

¹⁶² *Ibid.*, ff. 37v-38r.

¹⁶³ *Ibid.*, f. 36v.

¹⁶⁴ *Ibidem.*

¹⁶⁵ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 37r.

¹⁶⁶ *Ibid.*, f. 36v.

¹⁶⁷ *Ibid.*, f. 37v.

¹⁶⁸ *Ibid.*, f. 40r.

¹⁶⁹ *Ibid.*, ff. 31v, 32v.

¹⁷⁰ *Ibid.*, f. 41v. La práctica de subarriendo de trabajo está documentado en otros plateros cuyos labradores habían conseguido cierta fama, como es el caso de Luis de Suescun, A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, p. 82.

¹⁷¹ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, pp. 67-68, 70, 162.

¹⁷² AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 37v.

¹⁷³ *Ibid.*, f. 38r.

¹⁷⁴ *Ibid.*, f. 38v.

¹⁷⁵ *Ibidem.*

¹⁷⁶ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 38r.

¹⁷⁷ *Ibid.*, f. 40v. Actualmente se conserva de estilo renacentista la cruz parroquial de Espinal (valle de Erro) atribuida en el *Catálogo Monumental de Navarra. IV* Merindad de Sangüesa*, *op. cit.*, p. 292 a Luis de Suescun, así como la de Loizu, ya de finales del siglo XVI o principios del siglo XVII, p. 295. En un pleito del platero Martín de Bidax, declaraba que era el autor de la cruz de Erro, A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, p. 104.

oneroso era el trabajo de nueva fundición. Labrar unas crismeras de plata venía a costar siete ducados (63 reales)¹⁷⁸. En cuanto al radio de captación de la clientela, aparecen diseminados por toda la geografía navarra: Pamplona, Tiebas, Erro, Lerín, Mendivil.

No menos interesante es la avidez para conseguir el precioso metal aunque fuese necesario entramparse¹⁷⁹. Uno de los procesos en el que se vio involucrado fue por receptación. Compró un cáliz robado y lo fundió para emplear la plata en otros negocios¹⁸⁰. Los documentos inquisitoriales demuestran que Ana de Rada le entregó un crucifijo de oro para venderlo pero lo que realmente hizo el orfebre fue fundirlo para sacar el metal y emplearlo en piezas que en ese momento estaba realizando, dejando a deber a la depositaria el valor del objeto como si lo hubiera vendido¹⁸¹. Repitió esta treta con un joyel de oro de otro cliente, desmontando el zafiro y fundiendo el oro para otras cosas¹⁸² y con un joyel con ágatas de Miguel de Mauleón confesó que «el oro que tenían lo tomó este confessante y gastó en otras cosas»¹⁸³. En esta carrera hacia delante, el platero parisino acumuló deudas hasta con su criado¹⁸⁴. En otra ocasión, el negocio pasaba de mano en mano y al final se perdía la pista, saliendo alguien perjudicado. Elena Cruzat juró que había entregado a León una sortija con una turquesa¹⁸⁵, que parece ser la misma que Roberto de León prestó a su criado Martín de Astorga quien a su vez la prestó a Gil de Santa Cruz¹⁸⁶. En un momento dado, Elena se arrepintió de habérsela entregado pero León ya había hecho el traspaso por lo que le puso como excusa para no devolverla que la había extraviado¹⁸⁷. Al final, ni León la vendió ni Elena la recuperó, aunque al menos, las sentencias le compensaron con su valor. La documentación también nos muestra el comercio internacional de compra-venta de metales valiosos y piedras preciosas, cómo llegaban a acuerdos con ellos y los depósitos que se hacían para ir colocando la mercancía en una u otra plaza¹⁸⁸.

¹⁷⁸ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 41v.

¹⁷⁹ Otros casos analizados, A. Orbe y Sivatte, *Platería...*, *op. cit.*, pp. 85-86.

¹⁸⁰ A. Orbe y Sivatte y M. C. Heredia Moreno, *Biografía...*, *op. cit.*, pp. 162-163.

¹⁸¹ AHN, Inquisición, 4585, exp. 1, f. 36v.

¹⁸² *Ibid.*, f. 37r.

¹⁸³ *Ibid.*, f. 40v.

¹⁸⁴ *Ibid.*, ff. 41r-v.

¹⁸⁵ *Ibid.*, f. 35v y AHN, Inquisición, 4585, exp. 6, f. 5r.

¹⁸⁶ *Ibid.*, f. 41v.

¹⁸⁷ *Ibid.*, f. 26v.

¹⁸⁸ *Ibid.*, exp. 1, ff. 38r-39v.

ANEXO

Inventario de los bienes secuestrados al platero pamplonés Roberto de León por el Tribunal de la Inquisición de Calahorra

B. Copia inserta en el pleito fiscal de Francisco de Atondo, Archivo Histórico Nacional, Inquisición, 4585, exp. 1, ff. 26-33v. C. Copia inserta en el pleito fiscal de Elena Cruzat, Archivo Histórico Nacional, Inquisición, 4585, exp. 6, ff. 12v-19.

1564, septiembre, 3, Pamplona

/26^r. En la ciudad de Pamplona a tres días del mes de septiembre del año de mil e quinientos y sesenta e quatro años, García Barbón de Behega, alguazil mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Calahorra, començó a executar y a poner por imventario todos los bienes de Roberto de León, platero y le resçivió juramento en forma devida de derecho sobre la señal de la cruz a la conclusión del dicho juramento dixo «sí, juro» y «amén».

Fue preguntado que diga y declare todos los bienes que tiene en esta çiudad o fuera della en dinero, oro, plata o dinero moneda o resçivos que le sean devidos y no pagados. El qual respondió y dixo que algunos bienes le deben espeçialmente el premiçiero del lugar de Herro que es zerca de Roncesvalles en Navarra como consta por una obligaçión que puso ante Joan de Soescum escrivano de corte, el qual tiene la dicha obligaçión que será de treinta e çinco o treinta y seis ducados poco más o menos.

Iten le debe Oriçuela una sortija de oro con una turquessa engastonada en ella que vale dos ducados y medio y dosçientas granatas que valen dos ducados.

Iten le debe Sebastián de Vaquedano, señor de Gollano, una sortija con un rubí y un diamante que puede valer siete ducados.

/26^v. Iten le debe Martín de Uarte, zaragozano, seis escudos digo ducados y nueve reales y tarja y media y no sabe donde bibe ni reside antes pienssa que está pagado.

Iten le debe Joan Díaz de Santa Cruz, pagador que fue en esta çiudad, quatro ducados de resta de una quenta de entre el señor de Gallano.

Iten le debe Miguel, que era criado del dicho pagador que se cassó en Salvatierra, dos ducados de una sortija que fue igualada.

Iten le debe el arçidiano de Solchaga quinze ducados de los quales dixo que tiene resçividos dos cargas de trigo y sin aver hecho presçio.

Iten le deve un criado del prior de la seo que agora a pocos días que cassó con una criada del alcalde de Ollocarizqueta parienta de doña Gregoria de Hezpeleta, çinco ducados y medio poco más o menos.

Iten se alló en los cajones de la tienda ocho sortijas de oro por acabar con sus piedras que son dos rubís pequenitos y quatro turquesas pequeñas y un amatista y dos camafeos y una esmeralda.

Iten un camafeo para una medalla.

Iten tres engasticos para unas sortijas y un poquito de oro.

Más se allaron una cruz de plata sobredorada.

/27^r. Más otra cruz dorada diola al señor obispo que hera suya.

Más se alló en una caxuela un conosçimiento de tres ducados y un real que le dieron para cobrar y dentro del un poco de aljófar en pesso.

Iten un quilate de perlas.

Mas se alló una guarniçión de çinto en plata.

Iten dos [...] por acabar de plata.

Iten más dos cruçifijos de plata engastonados en madera. Dióselos a Diego de Çurçujano porque juró ser suyos.

Iten más quarenta chapas de plata esmaltadas.

Más se allaron otras dos sortijas y un engaste por acabar de oro.
 Iten un cafi fino engastado que dixo que valía seis ducados.
 Iten seis pares de camafeos falsos.
 Iten más se allaron en otro cajonçillo tres reales.
 Iten más se allaron dos remates de una cruz dorada, bolbiéronse con la cruz al señor obispo.
 Iten más se allaron dos arracadillas de cristal guarnesçidas de oro.
 Iten más siete çafieles.
 Iten más diez rubinicos pequeños.
 Iten más dos camafeos pequeños y dos grisolicas gravadas en una caxilla.
 Y más una caxillica de dobletes que avía tres docenas.
 Iten una caxica de dobletes y cristal que está ençerada en zera y en ella un camafeo chiquito que dixo que hera de don Martín de Donamaría.

/27v. Iten otra caxica de dobletes falsos verdor.
 Iten se allaron diez y nueve pares de dejazmas y grabados en una caxica.
 Iten más se allaron en otra caxica ocho pares de arracadillas falsas.
 Iten más se alló otra caxica y en ella muchas y chiquitas piedras falsas que no se pueden contar.
 Iten más en otra caxilla quarenta y dos turquesillas.
 Iten más se allaron veinte e dos botones de plata, eixa que dixo que heran de Pedro de Lazarín.
 Iten más se allaron otros diez votones que dixo que heran del dicho Pedro de Lazarín.
 Iten más se allaron veinte e seis quantas de cristal para guarneszer digo veinte e siete.
 Iten más se alló un palo de sello que dixo que hera del canónigo Gorráiz. Diósele.
 Iten más se alló un crucifijo de horo quebrado que dixo que hera de Joan de Lavorda, mercadero.
 Iten más se allaron treinta e seis botones de horo por acabar de hazer y quarenta y dos granos de verruecos.
 Iten más se allaron en piezas de corales veinte e çinco de oro.
 Iten más çinco piezas de naquar.
 Iten más se allaron en otra caxica veinte e çinco pares de verruecos.
 Iten más se allaron un par de arracadillas que dixo que heran de la señora vizcondessa y que no le debe nada y son unos conexillos y se le dieron.
 Iten más se alló en otra caxa un coco de las Indias guarnesçido de plata.

/28r. Iten más se alló un pie de cruz por acabar que dixo que hera del señor inquisidor don Françisco de Guendolain y una chapa de plata debuxado para el dicho pie de cruz.
 Iten más se allaron seis columnas de una custodia de Tiebas.
 Iten más tres piezas de la dicha custodia de Tiebas y el pie tiene el beedor de las obras llamado Lope de Uarte que está en la corte.
 Iten más se alló una jarra con su asilla vieja deshecha y un salero biejo que dixo que heran de la señora de Mendíbil que todo son çinco piezas.
 Iten más se allaron en la dicha arca ocho maços de rodetes de oro y de plata los çinco de horo que cada maço tiene ocho carretillas y todos son ocho.
 Iten más se alló una cama en cortinaje de red con sus aderezos y dos almoadas labradas.
 Iten más una colcha.
 Iten más otra cortina nueva de camas.
 Iten otra cortina traída de lienzo blanco con su aparejo.

Iten una sábana de ran.
Iten más çinco sábanas de lienço casero.
Iten más una pieza de manteles caseros.
Iten otra sábana de lienzo cassero.
Iten çinco pares de manteles andados.
Iten una tabla de manteles alemaniscos.
Y seis servillas nuevas alemaniscas.
Iten más nueve sábanas de estopa.
Iten más honze servilletas y tres manteles y una gotera de cortina viejas y otros trapos.

/^{28v}. Iten más se alló una maletilla con un librilla en blanco y escripto en francés. Esta maletilla y escripturas llebó el dicho alguazil el librilla del dicho Roberto.
Iten en una arca se alló un manto nuevo descoto guarnesçido de tafetán.
Iten un cuerpeçico de escarlata con unas mangas de rasso.
Iten una saboyana de contray guarnesçida de terçiopelo.
Iten un cuerpeçillo de paño.
Iten otra saboyana de paño blanco.
Iten una saboyana de cotoñina de grano de ordio.
Iten unas basquinas de paño blanco.
Iten una saboyana negra traída y guarnecida.
Iten una saboyana vieja de paño verdossa.
Iten en el contó hasta siete varas puede haber para un manto.
Iten una capica de raxa que está en prendas de un ducado y medio.
Iten en otra arca una basquiña de paño azul.
Iten una saboyana de paño negro.
Iten un jubón de telilla labrada.
Iten una saya de paño azul de çiudad.
Iten una saya de color de çielo.
Iten un capote de bariel de dos aldas.
Iten unas calzas viejas.
Iten un cuerpeçico de paño nuevo.
Iten un jubón de fustán biejo.
Iten un colete de paño verde.
Iten un sayo de bariel viejo.
Iten una cuera vieja.
Iten una arquilla sin nada.

/^{29r}. Iten un çiento de arquimia.
Iten tres pomas de cama.
Iten un sayo negro.
Iten dos sobremesas.
Iten más una gorra traída.
Iten otra gorra bieja.
Iten más se alló un camenal torneado.
Iten una colcha.
Iten una manta cardada nueva.
Iten tres almoadas viejas.
Iten otra almoada vieja.
Iten una dolesera.
Iten una gozna.
Iten un almadraque.
Iten una marfega.

Iten un delante cama.
Iten dos sábanas.
Iten nueve lienzos de Flandes.
Iten una imagen de Nuestra Señora.
Iten más tres lienços.
Iten más otros tres lienços.
Iten más una tabla de crucifijo.
Iten una espada con sus ramales.
Iten una cuna.
Iten una messa redonda con su sobremessa verde.
Y todo lo suso dicho se alló en una cámara delantera.
Y más una cruz quebrada de ámbar en tres pedaços. Pasó ante mí, Miguel de Aria
Dezcároz.

/^{29v}. Iten en otra pieza se alló un carretón de cama una gozna.
Iten dos sábanas.
Iten una manta.
Iten dos colchones de lana.
Iten una messa con su pie.
Iten quatro candeleros.
Iten nueve platos de estaño medianos.
Iten dos platos grandes de estaño que todos son nueve.
Iten un lienço de figuras. Iten una herrada.
Iten en la cozina se allaron veinte e un platos de estaño entrando en ellos una
salserrilla.
Iten una jarra de agua de agua de fuin.
Iten dos jarras de estaño.
Iten una artessa.
Iten una capa de luto.
Iten dos sartenes.
Iten un grillo de asar pescado.
Iten dos asadores.
Iten una cuchara.
Iten una paletilla de hierro.
Iten dos calderos.
Iten dos morillos de fuego.
Iten un badil de hierro.
Iten una almirez con su mano.
Iten otro cuchar de hierro.
Iten una cobertera de olla.
Iten un caballete de asar.
Iten un çesto de gillias que puede aver hasta dosçientas.
Iten se allaron en un retrate una manta blanca.

/^{30r}. Iten unas calzas viejas.
Iten un camel de cama con una gozna.
Iten una monfega de paja.
Iten dos sábanas.
Iten dos mantas viejas, la una blanca y la otra colorada.
Iten dos trabeseras.
Pasó ante mí, Miguel de Aria de Ezcároz notario público.
Iten se alló en la cambra del entresuelo una caxa bieja.
Iten una lima y un peçón de hierro.

Iten unas tixeras pequenas.
Iten unas tenaças.
Iten otras tenazas de puntar.
Iten una hilera pequena.
Iten dos limas.
Iten unas botas de baqueta.
Iten una libra de hilo de fierro.
Iten una espada.
Iten en la entrada de la puerta se allaron dos forjas de madera, la una donde labraban y la otra començado.
Iten catorze martillos.
Iten tres bigornias.
Iten dos tafes de aplanar.
Iten çinco hilleras.
Iten dos estacas.
Iten dos toses de hondones y la una es de estampa.
Iten tres clavos grandes.
Iten unas tenazas de vorjar.
Iten otras tenazas de vorjar.
Iten unas muelas.
Iten dos camposdes.
Iten un templete.

/^{30v}. Iten unas tenaças de engastar de fusta.

Iten una salvadera.

Iten otro almirez de botica.

Iten quatro balanças de pesso.

Iten una reilera.

Iten un tintero.

Iten dos guayes.

Iten una estampa.

Iten otras quatro balanças, dos grandes y dos medianas.

Iten otra balança.

Iten quatro punçones.

Iten un tamo de tirar con sus tenazas.

Iten dos fuelles unos grandes y otros pequeños.

Iten quatro banquillos de la botica.

Iten un tas de forjar con su púa.

Iten otro zepo.

Iten una gavia de la tunda.

Iten se allaron en un cajón seis botones de oro, los çinco en betún para tallar.

Iten de las tabladuras pudo aver hasta dos reales de oro.

Iten más una talladura de los dichos seis botones que estaban labrando.

Iten tres barales.

Iten seis limitas y quatro o çinco celicos.

Iten un martillo de engastar.

Iten un tablerico con dos cajones en los quales se allaron dos tixeras.

Iten dos limas.

Iten un brunidor de azero.

Iten unas tenazillas de tornillo.

/^{31r}. Iten un marco quebrado, y que no tiene cubierta y le faltan quatro piezas.

Iten veinte çincelicos y dos burilles y otro cabo sin buril.

Iten mas çinco limitas.
 Iten en una caxica redonda diez y siete moldes de sortijas de plomo.
 Iten unos pedaços de esmalte de blanco y otras colores.
 Iten en otra caxica una borragera.
 Iten tres conchillas con sus esmaltes molidas.
 Iten dos piedras de afilar buriles.
 Iten otra caxica que ay dentro en ella ojas debaxo de piedras.
 Iten una dozena de yerreçicos con su caja y una limita.
 Iten un punçón de botones.
 Iten un pedazo de tripol.
 Iten un cuchillo de picar limas.
 Iten juego de granos.
 Iten otro cajón donde trabajaba el mesmo Roberto una maleta con çinco granos que están pegados en betúm.
 Iten en un paño un maço de agujas de coser y de labrar.
 Iten en una estança se alló un molde de anillos que hera de plata.
 Iten otros moldes de sortijas.
 Iten una ilera de cadenas y otra bieja.
 Iten una escampa de cofias.
 Iten otros muchos moldes de plomo.
 Iten uno de pedernales de arcabuces.

^{/31v.} Iten una marca que está su nombre de azero.
 Iten una libra de esmalte de diversas colores.
 Iten una caxica con unos esmaltes y patrones y punçones de granos.
 Iten un Cristo de plata y un coraçón de plata.
 Iten en otro caxón del otro cabo se allaron tres cinçeles y otros moldes allose un cafil de mal talle pequeño en el hondón del caxón.
 Iten más allóse en la dicha arca donde estaba el oro unas guarniçiones de unas puntas y un ojalito y un poco de ilo de oro con otras cosillas y treze limas con ellas y un relojito las cuales estaban en la dicha arca.
 Iten ocho sortijas de oro por acabar que pesaron una honza y una ochaba y media y quatro granos de horo.
 Iten quatro turquessas y dos rubís pequeños y una almastiza y dos daneas.
 Iten treinta e seis botones y diez sortijas y tres engastes y un pedazo de soldadura de oro todo junto que pesaron diez honzas y dos ochabas de oro.
 Asimesmo pesaron las piezas que tenía Joan Díaz quatro honzas y çinco ochabas y veinte e ocho granos de horo e díxolo sobre juramento que no tenía más oro del dicho Roberto como pareserá por el libro del dicho Roberto.
 Iten se allaron en una caxita seis ochavas y media y doce granos de aljófar.
 Iten se allaron seis botones de horo los cuales los cuales son en el imbentario contenidas que están en la pez que pessan por seis ochabas de oro.
 Iten se alló una mançana de cruz que pesó tres marcos y seis honças y media.
 Iten se alló tres piezas y/ seis piyales de la custodia y una.

^{/32r.} chapa que estava debuxada, un cañón y dos retalillos de la cruz. Pessaron quatro marcos y seis honzas de plata.
 Iten se alló en la dicha arca en un caxón que es de los polvos que liman el horo que pesó con su bescossidad dos honzas y seis ochavas y doze granos o quantas de horo.
 Iten se alló en la dicha caxa quatro guarniçiones de puntas y un poco de ilo de horo y otras cosillas de oro que pessaron media honza.
 Iten un salero que le falta el pie y un pie de una taça y una mançana de cáliz con unas guarniçionçillas de çinto pesaron un marco y una ochaba de plata.

Iten se alló de ralduras de plata doradas dos ochabas menos doze granos.

Iten se allaron dos saleros y un jarro con su ansa ronpida. Pessarón tres marcos y tres honzas y media.

Iten el dicho alguazil mandó a Hernando de Oñate platero que truxese la plata que tenía en su poder de Roberto platero presso por el Santo Offizio el qual dixo que él estava presto de exhibir la plata que tenía del dicho Roberto y luego in continente traxo doze honzas e çinco ochabas de plata e juró en forma no tener ningunos vienes ni plata ni otra cossa ninguna.

Iten se alló un pie de salero y unas sortijas biejas y nuevas y unos pedaços de plata ronpidas. Pesaron dos marcos de plata.

Iten una rama de coral y otros pedaços y unas rastras de coral. Pessarón nueve honzas de coral.

/^{32v}. Iten se alló un pedaço de soldadura y tres cucharas y la una quebrada mitad hazia el cabo, pesan los dichos tres honzas y media ochaba de plata.

Iten se alló diez y seis joyeles de plata dorados. Pesaron quatro honzas y çinco ochabas y media.

Iten se allaron unas sortijas que son ocho de plata doradas y unos corales y un cristal y otras cosillas de plata que pessarón dos honzas y media de plata.

Iten dos honzas de llimalla de plata se alló en la dicha caja.

Iten se alló un coco de las Indias de palo guarnesçido de plata. No se pessó.

Iten se alló en la dicha arca un cáliz con su patena nuebo que pessó dos marcos y dos ochabas de plata.

Iten se allaron tres sortijas que pesaron seis ochabas de oro.

Iten se alló en las dichas sortijas una turquessa triángulo.

Todos los dichos bienes se allaron en la dicha cassa entrando en ellos el oro que traxo Joan Díaz y la plata que truxo Joan de Onaite y entiéndese que al tiempo que se començó a hazer el dicho secresto estubo presente el dicho Roberto para que mejor lo pudiese y entendiese diga cada una cossa lo que hera y después al tiempo que se entregó al depositario se hizo el dicho imbentario y se pusso toda la plata y oro como dicho es con que en lo primero y en la entrega se entienda ser uno como está asentado y a todo.

/^{33r}. ello se alló presente Lope de Beramendi familiar y su lugarteniente que asistió en lugar de Ladrón de Peralta receptor por Su Magestad en el Santo Ofizio de la Inquisición y después de hecho este dicho imbentario el dicho Lope de Veramendi dixo y requirió al dicho alguazil mayor que deposite todos los dichos vienes en poder de Luis de Suescun platero vezino de esta çiudad por ser como es llano y abonado e luego el dicho alguazil dixo que mandaba e mandó al dicho Luis de Suescun que tenga todos los dichos vienes en este imbentario inventariados e que dello haga obligaçión en forma y luego in continente el dicho Luis de Suescun dixo que él confessaba e confessó aver resçivido todo el oro y plata y otras piascas y axuar de cassas en el dicho imbentario contenidas que el dicho oro y plata fue pessado por mano de Hernando de Oñate, platero vezino desta çiudad de lo qual todo lo que en el dicho imbentario está asentado y escripto se daba por entregado en voluntad eçeptado las deudas y resçibos que el dicho Roberto confiessa que le deben y de una maletilla de cuero y el libro y otras escripturas que el dicho alguazil dixo que llebaba al Santo Officio y luego in continente el dicho Luis de Suescun dixo que se obligaba e obligó con su persona y bienes.

/^{33v}. muebles e raíces avidos y por aver de que tendrá a buena custodia y guarda todos los dichos vienes que le an entregado como dicho es y que no acudirá con ellos ni con parte dellos a ninguna persona sin lizençia y mandado de los senores inquisidores del Santo Ofizio de la Inquisición de Calahorra so pena que lo contrario haziendo

lo pagará con el doblo y demás de caer e incurrir en las penas en que caen e incurren los depositarios que están de semejantes depósitos y renunciaba y renunció todas las leyes y derechos que en tal casso hablan y se sometía y sometió al fuero y juicio del Santo Ofizio de la Inquisición e firmolo de su nombre Luis de Suescun, Lope de Beramendi que fue firmada y otorgada en la dicha çiudad de Pamplona a quatro días del mes de septiembre del año de mil e quinientos e sesenta y quatro años. Testigos Joan de Goraiz, e Miguel de Marquelon e Sancho de Arguellos estantes en esta çiudad y pasó ante mí y por verdad todo lo suso dicho fize aquí este mi signo, digo que lo firmo de mi nombre e uno con los testigos. Pasó ante mí, Joan de Garraiz, Miguel de Aria de Azcároz notario Miguel de Marqueláin, Sancho de Arguellos. Concordado con su original por mí, Manuel de Vedoya.

RESUMEN

Clientela de un platero pamplonés del siglo XVI a la luz de unos pleitos inquisitoriales

En 1565 Roberto de León era condenado por el Tribunal de la Inquisición de Navarra. Se trata de un platero originario de París, avcindado en Pamplona desde 1550, del que se saben pocas cosas. La Inquisición se incautó de todos sus bienes. Esto generó molestias a su clientela, que vio sus encargos embargados. Dos de ellos, Francisco de Atondo y Elena Cruzat, reclamaron sus joyas ante la Inquisición. Se abrieron dos pleitos fiscales para averiguar el origen de dichas joyas. Estos pleitos ofrecen una rica información sobre clientela, trabajos de orfebrería, inventario del platero, que detallan la historia de la orfebrería navarra en el siglo XVI.

Palabras clave: Roberto de León; Inquisición; orfebrería; Pamplona.

ABSTRACT

Clientele of a silversmith of Pamplona of the 16th century in the light of some inquisitorial lawsuits

In 1565 Roberto de León was condemned by the Court of the Inquisition of Navarre. Few data about his life are known. He was a silversmith born in Paris and neighbour of Pamplona from 1550. Following the sentence the Inquisition seized all his goods. This fact generated inconveniences to his clientele, which saw his orders impeded. Two of them, Francisco de Atondo and Elena Cruzat, claimed their jewels to the Inquisition. Two fiscal lawsuits were opened to verify the origin of the previously mentioned jewels. These lawsuits offer a broad information about clientele, works of goldwork and inventory of the silversmith that reflect the history of the Navarre goldwork at the 16th century.

Keywords: Roberto de León; Inquisition; goldwork; Pamplona.